



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL **Nº 008566** **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
YUNGUYO **ORIGINA TRÁMITE DOCUMENTARIO**

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicitud pago del SUBCAFAE del

Mes de Abril-2025

3F 14 MAY 2025
EXPEDIENTE Nº 4945

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Director de SUB-CAFAE

HORA: 4:11p FIRMA [Firma]
(SELLO)

(SELLO)

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Aruta Apellido Materno: Tarapa Nombres: Miguel

Persona Jurídica:

Razón Social: _____

Tipo de Documento:

DNI: 80233585 RUC: _____ C.E. _____

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jrón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: Chinchaya 575 - Juli

Nº de Inmueble: ☐ Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona: Urbanización: ☐ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐

Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Asentamiento Humano: ☐

Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐

Nombre de zona: _____

Referencia: _____

Departamento: Puno Provincia: Chucuito Distrito: Juli

Teléfonos: 951848355 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: judmilito2@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que habiendome adjudicado como personal administrativo en la dependencia de la UGEL-Yunguyo con Resolución directoral N° 0435-2025 como trabajador de servicio con fecha de inicio 31/03/2025 al 31/12/2025 con cargo de planes AIRHSP-000678, de la cual no se me ha pagado del mes de Abril por lo cual Solicito que se me pague la deuda por pendiente. Agradecere su atención.

Aguardo los documentos que se requiera

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia simple de Resolución Directoral.
- Número de Cuenta Bancaria y copia DNI

Yunguyo, 14 de Mayo de 2025

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0435 -2025

YUNGUYO, 10 ABR. 2025

Contratación, los documentos adjuntos, y,

VISTOS: El expediente N° 3704-2025, el informe final N° 016-2025 del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 016-2025 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación, en ese sentido, mediante el Expediente N° 3704-2025 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;

Que, con los vistos de los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Yunguyo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27967, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;